

CODIGO: IRTA-2020036

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

A.- Objeto del contracte: Suministro e instalación de un equipo de cromatografía líquida de alta resolución y espectrometría de masas/masas tipo triple cuadrupolo para su aplicación en seguridad alimentaria y control ambiental, y complementos: generador de nitrógeno, sistema de alimentación ininterrumpida (SAI) y ordenador para el Centro de Sant Carles de la Ràpita (IRTA).

Lotes: No

Código CPV: 38432200-4

B.- Datos económicos.

B.1.- Valor estimado del contrato: 288.360,50 € más 21% en concepto de IVA.

B2. Presupuesto máximo de licitación: 348.916,21€ IVA incluido (288.360,50 € más 60.555,71 € en concepto de IVA)

C. Existencia de crédito- C1. Transcripción de alcance plurianual: Si
Año 2020

D.- Lugar de suministro: IRTA- Sant Carles de la Ràpita – Ctra. Poble Nou km. 5,5 - Crta: Poble Nou, Km 5,5 - 43540 Sant Carles de la Ràpita

E.- Duración / Plazo de entrega:

El instrumento LC-MS se debe instalar en el período más breve posible después de la resolución de esta licitación, máximo de 6 semanas. A formación se deberá realizar adecuadamente después de la instalación y puesta a punto de'l equipo para que el equipo técnico e investigador puedan hacer uso del nuevo instrumento adquirido en la mayor brevedad de tiempo.

F.- Soluciones alternativas o variantes: No se admiten

G.- Tramitación del expediente y procedimiento de adjudicación

Procedimiento de adjudicación: Abierto sujeto a regulación armonizada

Forma de tramitación: Ordinaria

Tramitación electrónica: Si (sobre digital)

Número de sobres a presentar:

TRES (A, B y C)



El objeto de este contrato està cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo 2014-2020. "Una manera de hacer Europa"

H.- Solvencia i requerimientos:

Criterios de selección relativos a la solvencia económica y financiera y técnica o profesional

H.1.- Solvencia Económica:

La solvencia económica y financiera de las empresas licitadoras se acreditará de la manera siguiente:

-Declaración sobre el volumen anual de negocios, o bien sobre el volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, por importe igual o superior al del presupuesto de licitación, será necesario que los licitadores cumplan con estos mínimos, por lo menos en uno de los 3 últimos ejercicios.

H.2.- Solvencia técnica o profesional:

Les empresas licitadoras deberán aportar la documentación siguiente::

- Relación de los principales suministros iguales o similares al que comprende el objeto del contrato realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y destinatario, público o privado, de éstos. El importe acumulado de los suministros iguales o similares al que comprende el objeto del contrato debe ser igual o superior al presupuesto de licitación. Los suministros efectuados se deben acreditar mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, si falta este certificado, mediante una declaración del empresario, si procede, estos certificados deben ser comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

H.3.- Compromiso de adscripción de medios: No procede

I.- Otra documentación a presentar por las empresas licitadoras o por las empresas propuestas como adjudicatarias: La indicada en la cláusula 14.2.

Póliza de Responsabilidad Civil: La adjudicataria queda obligada a suscribir con una compañía solvente una póliza de seguros que cubra cualquier responsabilidad civil con un límite mínimo de 150.000,00 € (CIENTO CINCUENTA MIL EUROS) por siniestro. Esta póliza debe estar vigente durante todo el periodo de garantía de los bienes objeto de entrega.

J. Garantía provisional: No procede

K. Garantía definitiva: excluida

L. Condiciones especiales de ejecución: Tal y como se detallan a continuación:

- En cumplimiento de las normas sociolaborales en el proceso productivo y distribución comercial, los licitadores se obligan a cumplir con las normas sociolaborales vigentes en España, la Unión Europea o establecidas por la Organización Internacional del Trabajo.

- En cumplimiento de las normas sociolaborales en el proceso productivo y distribución comercial, los licitadores se obligan a cumplir con las normas sociolaborales vigentes en España, la Unión Europea o establecidas por la Organización Internacional del Trabajo.
- En cumplimiento del ejercicio efectivo del derecho de las personas con diversidad funcional, así como los criterios de accesibilidad universal y del diseño universal o diseño para todas las personas, los licitadores se obligan a cumplir con las normas establecidas en la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Diversidad Funcional, aprobada el 13 de diciembre de 2006 por la Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU), ratificada por España el 3 de diciembre de 2007 y que entró en vigor el 3 de mayo de 2008, así como los criterios de accesibilidad universal y del diseño universal o diseño para todas las personas, según definición del Real decreto legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, que aprobó el Texto refundido de la Ley General de Derechos de personas con diversidad funcional y su inclusión social
- En cumplimiento de la no utilización de lenguaje o imágenes sexistas en la ejecución del presente contrato, el licitador se obliga a entregar antes de la recepción de la prestación un Informe valorativo de las medidas implantadas e incidencias detectadas y subsanadas que hayan producido durante la ejecución del presente contrato.
- Dar cumplimiento tanto el contratista como las empresas que pueda subcontratar a las previsiones de la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos personales, incluido el establecido en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales ya la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46 / y en la Ley Orgánica 3 / 2018, de 5 de diciembre, de protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales; especialmente en los casos en que el contrato implica cesión de datos. En los casos en que el contrato implica tratamiento de datos por cuenta del responsable de tratamiento, el contratista y las empresas que en su caso subcontrate deben destinar los datos a la finalidad exclusiva indicada en los pliegos. Asimismo, el contratista tiene el deber de comunicar cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato de la información que ha facilitado con carácter previo a la formalización del contrato relativa a donde estarán ubicados los servidores y desde donde se prestarán los servicios asociados a los mismos. Las condiciones especiales de ejecución reguladas en el presente párrafo tienen el carácter de obligación contractual esencial

A estos efectos los licitadores presentarán en el sobre B del Anexo 5, debidamente cumplimentado.

M. Subcontratación: De acuerdo con lo que establece el artículo 215 de la LCSP

N. Revisión de precio: No está prevista

O. Plazo de garantía: 3 años

P. Requerimientos legales de otras normativas sectoriales:

P.1. El contrato requiere del tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento: NO

P.2. es necesario acreditar que el personal que se adscribe a la ejecución del contrato cumple lo previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor: NO

Q. Programa de trabajo: NO

R. Responsable del contrato: Sr. Jorge Diogène Fadini, Jefe del Programa de aguas marinas y continentales de IRTA.

S. Fecha y hora apertura sobre criterios evaluables mediante fórmula: ver anuncio de licitación (apertura no pública en virtud de lo previsto en el artículo 157.4 de la LCSP).

T. Documentación a presentar en la licitación:

- Sobre A:
 - o DEUC (anexo 1)
- Sobre B:
 - o Informe técnico con métodos de desarrollados de toxinas lipofílicas, toxinas paralizantes y ciguatóxicas, descrito en el apartado de “INFORME DE PRESENTACIÓ OBLIGATÒRIA EN EL SOBRE B” del Pliego de Prescripciones Técnicas
- Sobre C:
 - o Anexo 2: modelo oferta
 - o Anexo 5: Condiciones especiales de ejecución
 - o Información necesaria para poder evaluar el cumplimiento de los requisitos obligatorios y de los criterios de valoración evaluables con fórmula (manuales, fichas técnicas, etc.)